



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diez de noviembre del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15351, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], Con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. Quien requiere lo siguiente: ***“Copia electrónica de los expedientes clínicos ubicados en la Unidad Médica Zacatecoluca, Unidad Médica Chalchuapa y Hospital Regional Santa Ana, a nombre de: [REDACTED] [REDACTED]”*** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra “a”, de la Ley de Acceso a la Información Pública, “Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona” Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante los siguientes centros de atención: Unidad Médica Zacatecoluca, Unidad Médica Chalchuapa y Hospital Regional Santa Ana del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

En fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial en virtud de la antigüedad de la información solicitada y para continuar con la búsqueda de la misma, se señaló como fecha de respuesta el día tres de noviembre del presente año, con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso. Que en dicha fecha se emitió resolución de prórroga por la complejidad de la información, señalando como nueva fecha de respuesta el día diez de noviembre del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica Chalchuapa, Unidad Médica Zacatecoluca y Hospital Regional Santa Ana del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección del Hospital Regional Santa Ana remitió copia digital del expediente clínico del paciente [REDACTED], el cual consta de 70 folios; asimismo, se recibió de la Unidad Médica Chalchuapa copia digital el cual consta de 14 folios y de Unidad Médica Zacatecoluca que contiene 26 folios. Y se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por los centros de atención responsables del resguardo de la información.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública,
RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. Asimismo, se solicita traer memoria USB para entregar la información ya que por el tamaño de los archivos no es posible remitirlo por medio de correo electrónico.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

